



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 834-09

BUENOS AIRES, 30 ABR 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Subárea Sistemas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicita se arbitren las medidas necesarias en forma urgente para efectuar la contratación de un servicio de antivirus corporativo para todas las computadoras del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), dado que se han detectado virus y problemas de inseguridad que ponen en riesgo el parque informático.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que resulta necesaria la contratación de marras para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como para la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) en función de utilizar ambos Organismos un mismo servidor.

Que en consecuencia, el servicio arriba descripto resulta ser una gasto común y en beneficio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) conforme como lo dispuesto por el Acta celebrada con fecha 28 de junio de 2007 entre ambos Organismos, aprobada por Disposición N° 33/07 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

Que de conformidad con lo expuesto, resulta la necesidad y urgencia de proceder a la contratación inmediata de un servicio de antivirus corporativo, que resulta indispensable para el desenvolvimiento y cumplimiento de las funciones de los citados Organismos.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) remitió un total de TRES (3) pedidos de cotización a las firmas PANDA SECURITY, VULCANO y GREENSOFT SRL para la provisión del mencionado servicio, por un período de VEINTICUATRO (24) meses,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 834-09

///2

conforme a las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio en cuestión, los cuales, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Que se recibieron TRES (3) cotizaciones correspondientes a las firmas mencionadas en el considerando precedente.

Que habiendo analizado y comparado las ofertas recibidas el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO determina que el presupuesto más conveniente para la provisión del servicio de antivirus corporativo, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, es el ofrecido por la firma PANDA SECURITY; presupuesto el cual asciende a la suma PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.463,46) IVA incluido.

Que asimismo el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO reitera la necesidad de proceder a la urgente contratación del servicio debido a las amenazas detectadas tanto en usuarios como en los servidores que dificultan el normal trabajo de los mismos; y que al estar todos los equipos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) integrados en la misma red de datos y compartiendo los servidores, cualquier equipo sin antivirus o con el antivirus desactualizado infectaría nuevamente la red o la haría más vulnerable a futuros ataques.

Que este trámite se encuadra en el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido en el artículo 9º, inciso 9.4.1, del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 3 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07); resultando de aplicación la señalada norma como así también lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros aprobado por dicha Resolución.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 834-09

///3

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33/07 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS y el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma PANDA SECURITY la contratación directa para la provisión del servicio de antivirus corporativo para todas las computadoras del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de VEINTICUATRO (24) meses y por un monto de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.463,46) IVA incluido; de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 y en los términos descriptos en las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que, como Anexo, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome nota el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO el que proseguirá con las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 834-09

///4

tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 10

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/10

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LABORATORIO DE ANALISIS DE EFLUENTES LIQUIDOS Y BARROS

1.- ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA CONTRATACION

1.1.- Objeto: Contratar los servicios del Centro de Investigación y Desarrollo de Ingeniería Ambiental (INTI Ingeniería Ambiental) perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, (INTI), con el fin de realizar análisis de muestras de efluentes líquidos y barros un período de DOCE (12 meses).

:

1.2.- Determinaciones analíticas y condiciones metodológicas

1.2.1.- EFLUENTES LÍQUIDOS

MICROBIOLOGICOS

Parámetro	Técnica analítica	Límite de detección
Bacterias Coliformes Fecales	Transferencia de alícuotas de tubos positivos de coliformes totales a Caldo Mc Conkey, 48 h, 44,5°C	3 NMP/100 ml
Escherichia coli	Transferencia de alícuotas de tubos positivos de coliformes fecales a Caldos Lauril sulfato con MUG, 48 h, 35°C	3 NMP/100 ml
Salmonella sp	Caldo Selenito 24 h, 41,5°C. Aislamiento en agar Bismuto Sulfito y agar XLD.	3 NMP/100 ml



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///2

FISICOQUIMICOS

Parámetro	Técnica analítica	Límite de detección
pH	SM 19ª ed. Mét. 4500 H+B	Precisión: +/- 0,1
SSEE	SM 6ª ed. Mét. modificado por OSN	10 mg/l
Sulfuros	SM 19ª ed. Mét. 4500 S2-	0,3 mg/l
SS 10 min (naturaleza compacta)	SM 19ª ed. Met.2540 F	0,1 ml/l
DBO ₅	SM 19ª ed. Mét. 5210 B y 4500 OC	10 mg/l
Oxígeno consumido del KMnO ₄ (Líquido bruto)	SM 8ª ed. Mét. modificado por OSN	10 mg/l
Cianuros	SM 19ª ed. Mét.4500 CN ⁻ C y E	0,05 mg/l
Cianuros destructibles por cloración	SM 19ª ed. Met. 4500 CN ⁻ C,E y G	0,05 mg/l
Hidrocarburos totales	Extracción con CCl ₄ y Florisil y medición por espectrometría infrarroja a 2930 cm ⁻¹	5 mg/l
S.R.A.O. (detergentes, etc)	Mét. McGuire-Kent-Miller y Partenaire Decreto 674/89	0,1 mg/l
Sustancias Fenólicas	SM 14ª ed. Mét. 510 A y B	0,05 mg/l
Demanda de Cloro	SM 14ª ed. Mét. 410 y 409 D	0,1 mg/l
DQO	SM 19ª ed. Mét. 5220 D	20 mg/l
Nitrógeno total (Kjeldahl)	SM 19ª ed. Mét. 4500 N-B	1 mg/l
Nitrógeno Amoniacal	SM 19ª ed. Mét. 4500 NH ₃ -B y NF T90-015	0,5 mg/l
Nitrógeno de Nitratos	SM 20ª ed. Mét. 4110 B	0,5 mg/l
Nitrógeno de Nitritos	NF T90-013	0,05 mg/l
Fósforo	SM 19ª ed. Mét. 4500 P B y D	0,5 mg/l
Arsénico	SM 20ª ed. Mét. 3113	0,25 mg/l (*)
Cromo Total	SM 20ª ed. Mét. 3113	0,10 mg/l
Cromo Hexavalente	SM 20ª ed. Mét. 3113 con preconcentración y especiación en línea	0,10 mg/l Condiciona
Plomo	SM 20ª ed. Mét. 3111	0,25 mg/l (*)
Mercurio	SM 20ª ed. Mét. 3112	0,005 mg/l
Cadmio	SM 20ª ed. Mét. 3113	0,05 mg/l
Sólidos Suspendidos Totales	SM 19ª ed. Mét. 42540 D	10 mg/l
Turbiedad	SM 20ª ed. Mét. 2130 B	0,1 NTU
PCB's	Métodos EPA 3540-C/8082	0,5 mg/l

Ref.: - SM: Standard Method for the Examination of Water and Wastewater (AWWA. WEF)
 - NF: Norma Francesa AFNOR
 - (*): límite de detección establecido en base a la desviación estándar relativa esperable de acuerdo con la complejidad de la matriz



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///3

PLAGUICIDAS Y HERBICIDAS

Compuesto	Técnica analítica	Límite de detección (*)
Aldrin + Dieldrin	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Clordano	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
DDT (Total Isómeros)	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Heptacloro y Heptacloroepóxido	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Lindano	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Metoxicloro	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
α-HCH	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Endosulfan I y II	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Hexaclorobenceno	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
β y δ HCH	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Mirex	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Isómeros del DDE	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Isómeros del DDD	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Endrin	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l

Ref. : - MAP: Manual of Analytical Methods for the Analysis of Pesticides in Humans and Environmental Samples

- (*): establecido por la técnica de referencia en base a las complejas características de la matriz

1.2.2. BARROS (Biosólidos)

MICROBIOLOGICOS

Parámetro	Técnica analítica	Límite de detección
Coliformes totales	Caldo Mc Conkey, 48 h, 44,5°C	1000 NMP/g
Escherichia coli	Caldo Lauril Sulfato con MUG, 48 h, a 44,5°C	1000 NMP/ g



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///4

FISICOQUIMICOS

Parámetro	Técnica analítica	Límite de detección (*)
% Sólidos Secos	SM 19ª ed. Mét. 2540 G	10 mg/kg
% Sólidos Volátiles	SM 19ª ed. Mét. 2540 G	10 mg/kg
Nivel de estabilización	Mét. CEAMSE	5%
pH	Mét. CEAMSE	Precisión: +/-0,1
Sulfuros Totales	SM 19ª ed. Mét. 4500 S ²⁻ F	5 mg/kg
Cianuros	SM 19ª ed. Mét. 4500 CN ⁻ C y E	2,5 mg/kg
Arsénico	SM 20ª ed. Mét. 3111/3113	MS: 40 mg/kg ; Lix: 0,1 mg/l
Cromo Total	SM 20ª ed. Mét. 3111/3113	MS: 200 mg/kg ; Lix: 1 mg/l
Plomo	SM 20ª ed. Mét. 3111/3113	MS: 200 mg/kg ; Lix: 0,1 mg/l
Mercurio	SM 20ª ed. Mét. 3112	MS: 2 mg/kg ; Lix: 0,001 mg/l
Cadmio	SM 20ª ed. Mét. 3111/3113	MS: 10 mg/kg(*) ; Lix: 0,1 mg/l
Bario	SM 20ª ed. Mét. 3111/3113	MS: 400 mg/kg ; Lix: 1 mg/l
Cinc	SM 20ª ed. Mét 3111/3113	MS: 400 mg/kg ; Lix: 0,1mg/l
Cobre	SM 20ª ed. Mét 3111/3113	MS: 200 mgk/g ; Lix: 0,5 mg/l
Selenio	SM 20ª ed. Mét 3113	MS: 4 mg/kg ; Lix: 0,02mg/l
Plata	SM 20ª ed. Mét 3111/3113	MS: 0,5 mg/kg ; Lix: 0,5 mg/l
Níquel	SM 20ª ed. Mét 3111/3113	MS: 100 mg/kg ; Lix: 1 mg/l
Compuestos Fenólicos	SM 14ª ed. Mét 510 A y B. Lixiviado: Mét. EPA	0,05 mg/l
Hidrocarburos Totales	Extracción con CCl ₄ y Florisil y medición por espectrofotometría infrarroja a 2930 cm ⁻¹ SM 19ª ed. Mét. 5520 F	MS: 50 mg/kg ;Lix: 5 mg/l
PCB's	Métodos EPA 3540-C/8082	MS: 0,5mg/kg

(*): límite de detección establecido en base a la desviación estándar relativa esperable de acuerdo con la complejidad de la matriz



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///5

PLAGUICIDAS Y HERBICIDAS

Compuesto	Técnica analítica	Límite de detección (s/lixiviado)
Aldrin + Dieldrin	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Clordano	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
DDT(Total Isómeros)	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Heptacloro y Heptacloroepóxido	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Lindano	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Metoxicloro	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
α-HCH	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Endosulfan I y II	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Hexaclorobenceno	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
β y δHCH	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Mirex	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Isómeros del DDE	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Isómeros del DDD	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l
Endrin	MAP Sección 10 A. Cromatografía Gas-Liq	1 µg/l

1.3. ENVASES Y EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

La compra y preparación de envases para la extracción de muestras estará a cargo de INTI Ingeniería Ambiental.

La extracción y acarreo de muestras estará a cargo del ERAS.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///6

Dicha extracción se realizará de modo tal de distribuir el número total previsto en cada rubro en cuatro trimestres, correspondiendo a cada uno de ellos un número aproximadamente igual de muestras.

Al recibir las muestras se procede a abrir una orden de trabajo (OT) donde se describe la identificación de las muestras y los ensayos a realizar, fijándose el valor de la misma en función de los aranceles vigentes a la fecha.

1.4. INFORME DE RESULTADOS

En todos los casos, los resultados deberán ser informados por Fax, al 4815-5945.

Una vez concluido el alcance de la OT, la misma será facturada a los valores vigentes en la fecha de apertura. La misma estará disponible en la página web del INTI, en el día posterior a la fecha de emisión. Junto con el fax de resultados se envía una copia de la factura.

Una vez que el ERAS haya efectivizado el pago correspondiente a la orden de trabajo cuyo alcance corresponde a los resultados informados por adelantado por fax, se enviarán los protocolos originales por Correo en el ERAS, Gerencia Técnica en Callao 982, Capital Federal.

En todos los casos, se tendrá una tolerancia máxima de recepción de protocolos de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de entregadas las muestras. Vencido ese plazo se desestimaré el informe y su liquidación.

Los informes se confeccionarán en protocolos, uno por cada muestra recibida, indicando los códigos de los análisis solicitados (consignados en el punto 2.), fecha y hora de la toma de muestra, lugar y punto de extracción, indicados en la orden de trabajo.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida como resultado de los análisis realizados, no podrá ser utilizada para otros fines que los establecidos por el ERAS, siendo ésta de carácter estrictamente confidencial.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán en cheque a la orden de *INTI - Centros de Investigación*, dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura e informes respectivos correspondientes a cada orden de trabajo abierta por INTI Ingeniería Ambiental como consecuencia de la ejecución de las tareas inherentes al presente contrato.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///7

1.7 RESOLUCION DEL CONTRATO

Cada una de las partes podrá, en todo momento, resolver la contratación notificando por escrito a la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///8

2.- CANTIDAD MAXIMA DE ANALISIS A REALIZAR EN EL PERIODO DE CONTRATACION Y PRESUPUESTO.

2.A- Area Calidad de Efluentes

2.A.1.- Efluentes líquidos

2.A.1.1.- Análisis Fisicoquímicos

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>
pH	40
SSEE	40
Sulfuros	40
SS10' de naturaleza compacta (arenas, tierras, etc.)	40
DBO₅	40
Oxígeno Consumido del KMnO₄ Total (líquido bruto)	40
Oxígeno Consumido del KMnO₄ en frío (líquido bruto)	40
Cianuros totales	40
Cianuros destructibles por cloración	(*)
Hidrocarburos totales	40
Cromo Total	40
Cromo Hexavalente	(**)
S.R.A.O. (Detergentes, etc.)	40
Cadmio	40
Plomo	40
Mercurio	40
Arsénico	40
Sustancias Fenólicas	40

(*) en el caso de que el valor de cianuros totales supere el límite del MR

(**) en el caso de que el valor de Cromo total supere el límite del MR.

El valor de Cromo trivalente se informará por diferencia.

(***) Si se incluye: 20% de análisis de Cr(VI) y 20 % de Cianuros destructibles, se deben agregar: \$ 4320



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///9

2.A.1.2.- Plaguicidas y Herbicidas

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>
Aldrin + Dieldrin	4
Clordano	4
DDT (Total Isómeros)	4
Heptacloro y Heptacloroepóxido	4
Endosulfan I y II	4
Lindano	4
Metoxicloro	4
α -HCH	4
Hexaclorobenceno	4

Se incluyen en la serie los siguientes compuestos sin cargo adicional: β, δ HCH; Isómeros del DDE; Endrin; Isómeros del DDD; Mirex.

2.A.2.- Barros (Biosólidos)

2.A.2.1.- Análisis Microbiológicos

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis (MS)</i>
Coliformes totales	12
Escherichia coli	12



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///10

2.A.2.2.- Análisis Físicoquímicos

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis (MS)</i>	<i>Cantidad de análisis (sobre el Lixiviado)</i>
% Sólidos Totales	12	
% Materia Volátil	2	
pH	12	
Sulfuros	12	
Cianuros	12	
Arsénico	12	6
Bario		6
Cadmio	12	6
Cinc	12	6
Cobre	12	6
Cromo Total	12	6
Plomo	12	6
Mercurio	12	6
Selenio		6
Plata		6
Níquel	12	6
Compuestos Fenólicos		12
PCB's	2	
Lixiviación		12



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///11

2.A.2.3.- Plaguicidas y Herbicidas

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis (Lixiviado)</i>
Aldrin + Dieldrin	4
Clordano	4
DDT (Total Isómeros)	4
Heptacloro y Heptacloroepoxido	4
Endosulfan I y II	4
Lindano	4
Metoxicloro	4
α -HCH	4
Hexaclorobenceno	4

Se incluyen en la serie los siguientes compuestos sin cargo adicional:
 β, δ HCH; Op DDE; Pp DDE; Endrin; Pp DDD; Op DDD; Mirex.

2.B.- Área Plantas de Tratamiento

2.B.1.- Efluentes líquidos

2.B.1.1.- Análisis Microbiológicos

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>
Coliformes Totales	6
Coliformes Fecales	6
Escherichia Coli	6
Salmonella sp	6
TOTAL	



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///12

2.B.1.2.- Análisis Físicoquímicos

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>
pH	6
SSEE	6
Sulfuros	6
SS10' compactos (arenas, tierras, etc.)	6
DBO ₅	6
Oxígeno Consumido del KMnO ₄ Total (líq. bruto)	6
Oxígeno Consumido del KMnO ₄ en frío (líq. bruto)	6
Cianuros	6
Hidrocarburos	6
Cromo total	6
Cromo Hexavalente	6
Cromo Trivalente	6
S.R.A.O. (Detergentes, etc.)	6
Cadmio	6
Plomo	6
Mercurio	6
Arsénico	6
Sustancias Fenólicas	6
Sólidos Suspendidos Totales	6
DQO	6
Demanda de Cloro	6
Turbiedad	6
Nitrógeno Total Kjeldahl	6
Nitrógeno Orgánico	6
Nitrógeno Amoniacal	6
Nitrógeno de Nitratos	6
Nitrógeno de Nitritos	6
Fósforo total	6

(***): se expresa por diferencia entre Nitrógeno Total Kjeldahl y Nitrógeno Amoniacal.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///13

2.B.1.3.- Plaguicidas y Herbicidas

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>
Clordano	4
DDT (Total Isómeros)	4
Heptacloro y Heptacloroepoxido	4
Lindano	4
Metoxicloro	4
Hexaclorobenceno	4

Se incluyen en la serie los siguientes compuestos sin cargo adicional:

α, β, δ HCH; Aldrin; Op DDE; I, II Endosulfan; Pp DDE, Dieldrin, Endrin Pp DDD; Op DDD; Mirex.

2.B.2.- Barros (líquidos)

2.B.2.1.- Análisis Físicoquímicos

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>	
Sólidos Totales	6	
Sólidos Volátiles	6	
Cinc	6	
Cobre	6	
pH	6	
Sulfuros	6	
Cianuros	6	
Arsénico	6	
Cromo Total	6	
Plomo	6	
Mercurio	6	
Cadmio	6	
Compuestos Fenólicos	6	
Hidrocarburos Totales	6	
SSEE	6	

2.B.2.2.- Plaguicidas y Herbicidas



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

ANEXO

///14

<i>Parámetro</i>	<i>Cantidad de análisis</i>
Heptacloro-Heptacloroepoxido	2
Lindano	2
Aldrin - Dieldrin	2
Clordano	2
Metoxicloro	2

Según lo presupuestado, se incluyen en la serie los siguientes compuestos *sin cargo adicional*: α, β, δ HCH; Aldrin; Op DDE; I, II Endosulfan; Pp DDE, Endrin Pp DDD; Op DDD; Mirex.

TOTAL CONTRATO: HASTA PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 367.668,00.-) IVA incluido.